

Quillota, 22 de Julio de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7964/VISTOS:

1. Ord. N°646/2019 de 17 de Julio de 2019 de la Directora(s) del Departamento de Educación a Sr. Alcalde, solicitando dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 7284 del 01.07.2019, aprobado por el Honorable Concejo Municipal;
2. El Acuerdo N° 270/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/07/2019, Acta N° 26/2019 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar dejar sin efecto el Acuerdo N° 247/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/07/2019, Acta N° 24/2019 y el Decreto Alcaldicio N° 7248 de 01.07.2019 que Adjudicó el proyecto “Mejoramiento de Patio Central y Sistema de Evacuación de aguas lluvias para Colegio Cumbres de Boco Red-Q.”;**
3. El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 5.

DECRETO

PRIMERO: DÉJASE sin efecto el Acuerdo N° 247/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/07/2019, Acta N° 24/2019 y el Decreto Alcaldicio N° 7248 de 01.07.2019 que Adjudicó el proyecto “Mejoramiento de Patio Central y Sistema de Evacuación de aguas lluvias para Colegio Cumbres de Boco Red-Q.

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Delegación San Pedro – RED-Q – Finanzas RED-Q - Administración Municipal – Finanzas – Secretaría Municipal - Acuerdo N°270/19 - Acta N°26/2019.

LMG/HCM/DMB/lcv.-